

“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6366

19 OCT 2010

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 1-47-7422/08-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente la Coordinación de informática de la Administración de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica propicia la adquisición de sistema de extinción de incendio para el datacenter de esta Administración.

Que mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 6459/09 se autorizó el procedimiento de Licitación Privada en virtud de lo que dispone el artículo 25 apartado d) inciso 1) del Decreto N° 1023/01 y los artículos 22 inciso b) y 31 del Decreto N° 436/00, a los efectos de seleccionar al proveedor y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 436/00.

Que por Disposición N° 4253/08 se designó el tercer integrante de la Comisión Evaluadora según lo establecido en el Capítulo III art. 77 apartado c) del Decreto 436/00.

Que a fs. 72 a 84 constan las invitaciones realizadas por el Departamento Patrimonio y Suministros a distintas firmas conocidas de Plaza.

Que se han presentado a ofertar las empresas ZZ GROUP SA ELECTROTECNIA GW SA; GETTERSON ARGENTINA SAIC y DACAS SA.

07.

“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6366

Que a fs. 344 se adjunta el cuadro comparativo de precios confeccionado por el Departamento de Patrimonio y Suministros.

Que por Dictamen de Evaluación N° 11/10, la Comisión Evaluadora determinó calificar en el orden de mérito N° 1 a la firma ZZ GROUP SA por ser la oferta más económica que cumple con el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales, y de especificaciones técnico-operativas.

Que en el presente procedimiento y con el fin de cumplir el principio de transparencia, se difundió por INTERNET, en el sitio de la Oficina Nacional de Contrataciones, la convocatoria, el pliego de bases y condiciones, el acta de apertura conforme lo establece el Art. 32 del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional Decreto N° 1023/01.

Que la Dirección de Coordinación y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto N° 436/00 “Reglamento para la Adquisición, Enajenación, y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional” y en el Decreto N° 1023/01 “Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional”.

Que se actúa en virtud de lo de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Handwritten marks on the left margin, including a vertical line and several signatures or initials.

“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6366

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 4/10 según lo establecido en el artículo 25 apartado d) inciso 1) del Decreto N° 1023/01 y los artículos 22 inciso b) y 31 del Decreto N° 436/00, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º.- Adjudicase a la firma ZZ GROUP SA la Licitación Privada N° 4/10 para la adquisición del sistema de extinción de incendios para el datacenter para de esta Administración Nacional por la suma de \$ 130.729,50 (pesos ciento treinta mil setecientos veintinueve con 50/100).

ARTÍCULO 3º.- La suma de \$ 130.729,50 (pesos ciento treinta mil setecientos veintinueve con 50/100) se imputará con cargo a Fuente de Financiación 12, Inciso 4. Partida Principal 3. Partida Parcial 9. Ejercicio 2010.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Cumplido, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido devuélvase al mismo DEPARTAMENTO y archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-7422/08-7

DISPOSICIÓN N° 6366

rnr


DT. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.